



Ciudad de México, 18 de diciembre de 2024.

## **EL CNPCyF PERMITIRÁ CONTAR CON PROCEDIMIENTOS ÁGILES, EFICIENTES Y SENCILLOS**

**Así lo señaló el magistrado Marco Antonio Velasco Arredondo, al enfatizar esa norma estandariza la actuación de los operadores jurídicos desde Tijuana hasta Mérida.**

**Principios como los de concentración, continuidad, publicidad, igualdad, acceso a la justicia, entre otros, tienen como objetivo que todos “nos entendamos de la misma manera”, resaltó.**

El Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares (CNPCyF) marca principios a seguir, como el de concentración, continuidad e igualdad, para tener procedimientos judiciales ágiles, eficientes y sencillos, afirmó el magistrado Marco Antonio Velasco Arredondo, del Poder Judicial de la Ciudad de México, encabezado por el magistrado Rafael Guerra Álvarez, al enfatizar que esa norma estandariza la actuación de los operadores jurídicos desde Tijuana hasta Mérida.

Subrayó que legisladoras y legisladores aprobaron en el Congreso de la Unión el citado código de modo que, a partir de su diseño, todos “vayamos hacia el mismo punto”, con principios que permiten la interpretación de sus artículos de la mejor manera.

El integrante de la Primera Sala Civil señaló que principios como el de acceso a la justicia, tienen como objetivo que todos “nos entendamos de la misma manera”, para evitar caer en interpretaciones de unos y otros que, al final, hagan un “revoltijo” de cosas que a nadie le quedan claras.

**Av. Juárez 8, Centro  
Tels: 91 56 49 97  
Extensión 110305  
[www.poderjudicialcdmx.gob.mx](http://www.poderjudicialcdmx.gob.mx)**

“A veces nosotros como abogados y como operadores jurídicos complicamos todo, porque todo lo queremos interpretar; decimos: ‘no, es que la interpretación correcta es esta’; y después viene otro más soberbio que el primero y nos dice que la interpretación correcta es esta”, refirió.

El recordó que, previo al CNPCyF, existían en el país 32 códigos de procedimientos civiles, situación que hacía muy complicado el ejercicio jurisdiccional, porque cada impartidor de justicia de cada poder judicial estatal ponía su propio criterio e interpretación, lo que complicaba la solución de las controversias.

La solución ante esta problemática, abundó, fue la estandarización en la actuación de los operadores jurídicos con la emisión del CNPCyF. De esta manera, se otorga certeza jurídica a una persona que va a enfrentar un procedimiento judicial, la cual sabrá cómo se desarrollará el mismo, lo sencillo que será el juicio, pero, sobre todo, entenderá la decisión que el juzgador o juzgadora emitirá.

Reiteró la importancia de los principios que rigen al CNPCyF, los cuales se señalan en su artículo 7, y enfatizó que, “si todos los seguimos”, en el corto plazo “vamos a lograr que este procedimiento judicial sea como fue diseñado: de una manera sencilla, práctica, pero principalmente eficiente”.

**--oo00oo--**